

Referencia:	<b>2021/00009535M</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 05.05.2022</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 05.05.2022 se actuó lo siguiente respecto del **INFORME TÉCNICO SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL LOTE 1b Y EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESAS DE LOS LOTES 1a Y 2a. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS GESTIONADAS DESDE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, DIVIDIDO EN DOS LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0042/21 (EXPTE. TAO 2021/00009535M). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la sesión de hoy se procederá a examinar, en primer lugar, la solvencia técnica y habilitación profesional exigida para el lote 1b de conformidad a lo exigido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares y el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 13.04.2022.

**Lote 1b**

A continuación, el Sr. Presidente, solicita a Don Félix José Montelongo Reyes, Técnico del Servicio de Infraestructuras, da cuenta del informe emitido del **Lote 1b**, de fecha 05.05.2022, que obra en el expediente y que dice:

.....”

A través de este informe se analiza la solvencia técnica y profesional de los licitadores del lote 1.b tras la nueva documentación aportada en función del requerimiento efectuado según el acuerdo de la mesa de contratación del 13 de abril de 2.022:

**El lote 1b del grupo de Arquitectura** es para servicios de Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Según el certificado del acuerdo del acta de la mesa de contratación de fecha 7 de febrero de 2.022, en relación al lote 1.b se acepta la inclusión de los siguientes licitadores:

- UTE SISTEMA S.A.-UGS21
- IDOM (PABLO BENLLOCH CASTELLÓ)
- DANIEL PADRÓN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.
- DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ

Según el certificado del acuerdo del acta de la mesa de contratación de fecha 13 de abril de 2.022, en relación al lote 1.b se acuerda tener por retirada la propuesta de la empresa Daniel Padrón y Asociados Arquitectos, S. L. dado que no cumplimentó el requerimiento en el plazo señalado, presentando la documentación de la solvencia económica y financiera fuera de plazo.

A continuación se indican las notificaciones efectuadas a los licitadores, en base al acuerdo de fecha 13 de abril de 2.022 de la Mesa de Contratación, para la subsanación de documentación respecto a la solvencia técnica y profesional, concediendo un plazo máximo para ello de 3 días hábiles:

LICITADOR	FECHA DE SALIDA NOTIFICACIÓN	REGISTRO DE SALIDA	FECHA NOTIFICADO
DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ	22-04-2022	2022008426	22-04-2022
IDOM CONSULTING, ENERGIA, S.A.	22-04-2022	2022008434	26-04-2022
UTE SISTEMA S. A. CONSULTORES ING. UG21, S. L.	22-04-2022	2022008435	22-04-2022

Los licitadores aportan nueva documentación según el siguiente cuadro:

LICITADOR	REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA
DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ	2022013619	27-04-2022
IDOM CONSULTING, ENERGIA, S.A.	2022013388	26-04-2022
UTE SISTEMA S. A. - CONSULTORES ING. UG21, S. L.	2022013733	27-04-2022

Los tres licitadores aportan la nueva documentación en el plazo conferido para ello.

Se recuerda que para la acreditación de la solvencia técnica y profesional del lote 1.b el pliego de condiciones establece lo siguiente:

“(…) Para acreditar este apartado deberá aportarse una declaración responsable indicando la relación de proyectos/obras redactados y/o dirigidos en los últimos cinco (5) años, en la que se especifique de manera detallada: ubicación, fecha de redacción/ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración) y datos del promotor (público o privado). Cada una de las obras y/o proyectos acreditados deberán estar avalados por certificados de buena ejecución. (…)”

#### **Lote 1b**

A continuación se revisa la nueva documentación presentada por los licitadores del lote 1.b en relación a la solvencia técnica y habilitación profesional exigida por el pliego de condiciones:

#### **U.T.E. SISTEMA – UG21**

En la notificación de fecha 22/04/2022 y número de registro 2022008435 se indicaron los siguientes defectos en la acreditación de la solvencia técnica o profesional:

“(…) 1º- Arquitecto. No consta en las actuaciones examinadas cual es la intervención de Don Ignacio Pascual Martínez en la redacción de los proyectos. Solo podrán acreditarse aquellas intervenciones en redacción de proyectos en la que se figure como uno de los autores del mismo o esté incluido en el equipo de trabajo. 2º- Arquitecto Técnico. No consta en las actuaciones examinadas cual es la intervención de Don Francisco José Alcoba y González en la dirección de ejecución de las obras. Solo podrán acreditarse aquellas intervenciones en

las que figure como director de ejecución de las obras. 3º- Coordinador de Seguridad. No consta en las actuaciones examinadas cual es la intervención de Don Raúl Barragán Sinoga como coordinador de seguridad y salud. Solo podrán acreditarse aquellas intervenciones en las que figure como coordinador de seguridad y salud. Subsanación: A los efectos de la subsanación, deberá aportar para su verificación, solo en relación con los documentos ya presentados, la participación de los técnicos citados que permitan acreditar la solvencia del coordinador la seguridad y salud, del arquitecto técnico y del arquitecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. (...)"

Como equipo de mejora quedó acreditado, durante la valoración de la oferta, el siguiente equipo:

- 1 técnico especialista en cálculo de estructuras con un mínimo de 5 años de experiencia:

♣ D. Ozgur Unay Unay.

- 1 técnico con perfil ambientalista con solvencia según pliego:

♣ D. Rosendo Jesús López López.

- 1 topógrafo con un mínimo de 5 años de experiencia:

♣ D. José Marcos Pérez Díaz.

- 1 técnico coordinador de seguridad y salud con formación específica según pliego:

♣ D. Juan Francisco de León Espinel.

Se comprueba, según la nueva documentación aportada, la solvencia técnica del equipo mínimo exigido por el pliego para el lote 1.b:

ARQUITECTO. IGNACIO PASCUAL MARTÍNEZ. Como documentación nueva aporta declaración responsable de D. Ignacio Pascual Martínez manifestando que ha formado parte del equipo de trabajo de redacción del proyecto de las siguientes intervenciones:

- (1) Proyecto de nuevo edificio para el traslado del PIF de Cádiz a la nueva terminal de contenedores de Cádiz. Año de finalización 2017. P.E.M. 3.918.003,01 €.

- (2) Consultoría técnica para los estudios y diseños, así como la obtención de las licencias y permisos para la construcción de un centro náutico deportivo en el Embalse de Topocoro, Departamento de Santander. Año de finalización 2019. P.E.M. 10.173.251.99 €.

- (3) Estudios y diseños de ingeniería de detalle para construcción que proyecten el desarrollo del lado aire y lado tierra del aeropuerto de Ipuales. Año de finalización 2019. P.E.M. 33.691.062,34 €.

Se comprueba que la declaración responsable se limita a mencionar que ha formado parte del equipo de redacción del proyecto de las distintas actuaciones, sin aclarar quienes han sido los componentes de ese equipo concreto de redacción y su función concreta dentro del mismo. En todo caso sigue sin aportar certificados de buena ejecución o cualquier otra documentación que considere oportuna que acredite lo manifestado, limitándose a presentar nuevamente los certificados ya aportados, y de los que se había solicitado la aclaración. Si la Mesa de Contratación estima que una manifestación mediante declaración responsable de este componente del equipo es suficiente para acreditar la solvencia, las intervenciones indicadas cumplen con el pliego en cuanto a los importes y número de intervenciones exigidas, sin embargo los certificados y la documentación acreditativa de las mismas no hace mención a la intervención de este componente del equipo:

- (1) Proyecto de nuevo edificio para el traslado del PIF de Cádiz a la nueva terminal de contenedores de Cádiz. Consta aportado certificado de buena ejecución realizado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en el que se definen los datos del proyecto y se menciona que Ihsan Ozgur Unay Unay actuó como director gerente y autor del proyecto de la empresa Consultores de Ingeniería UG21, S. L. Además consta un compromiso de adscripción y declaración de experiencia profesional de personal de D. Ozgur Unay Unay en representación de Consultores de Ingeniería UG21, S. L. que manifiesta acreditar la experiencia de Ignacio Pascual Martínez en este trabajo.

- (2) Consultoría técnica para los estudios y diseños, así como la obtención de las licencias y permisos para la construcción de un centro náutico deportivo en el Embalse de Topocoro, Departamento de Santander. Consta aportado Acta de Reinicio de contrato de consultoría de esta intervención. En la misma se menciona al siguiente contratista: Consultores de Ingeniería UG21, S. L. Sucursal Colombia, así como el Acta de recibo final que acredita la finalización del trabajo firmada por Dña. Virginia Bustamante Cifuentes por parte del consultor. Además consta un compromiso de adscripción y declaración de experiencia profesional de personal de D. Ozgur Unay Unay en representación de Consultores de Ingeniería UG21, S. L. que manifiesta acreditar la experiencia de Ignacio Pascual Martínez en este trabajo.

- (3) Estudios y diseños de ingeniería de detalle para construcción que proyecten el desarrollo del lado aire y lado tierra del aeropuerto de Ipiales. Consta aportada Acta de Recibo Final del contrato de consultoría de esta actuación. En esta documentación se indica que el contratista es el Consorcio Aeropuerto Ipiales y el acta consta firmada por Dña. María del Pilar Perea Villarreal por parte del consultor. Además consta un compromiso de adscripción y declaración de experiencia profesional de personal de D. Ozgur Unay Unay en representación de Consultores de Ingeniería UG21, S. L. que manifiesta acreditar la experiencia de Ignacio Pascual Martínez en este trabajo.

ARQUITECTO TÉCNICO. FRANCISCO JOSÉ ALCOBA Y GONZÁLEZ. Como documentación nueva aporta declaración responsable de D. Francisco José Alcoba González manifestando que ha realizado los servicios de dirección de ejecución de las obras de las siguientes intervenciones:

- (1) Construcción de las instalaciones náutico□deportivas de la A.D.N. San Miguel, T.M Cartaya. PEM: 3.236.105,95 €. Fecha fin: Marzo de 2019.

- (2) Rehabilitación del muelle comercial nº 1 del Puerto de Garrucha. Expte.: 2018/000183. PEM: 391.961,82 €. Fecha fin: Agosto 2019.

- (3) Nuevo edificio para el traslado del Puesto de inspección fronterizo de Cádiz a la nueva terminal de contenedores. PEM: 3.616.905,50 euros. Fecha fin: Diciembre 2020.

Se comprueba que la declaración responsable se limita a mencionar que D. Francisco José Alcoba y González ha realizado los servicios de dirección de ejecución de obra en estas intervenciones. En todo caso sigue sin aportar certificados de buena ejecución o cualquier otra documentación que considere oportuna que acredite lo manifestado, limitándose a presentar nuevamente los certificados ya aportados, y de los que se había solicitado la aclaración. Si la Mesa de Contratación estima que una manifestación mediante declaración responsable de este componente del equipo es suficiente para acreditar la solvencia, las intervenciones indicadas cumplen con el pliego en cuanto a los importes y número de intervenciones exigidas, sin embargo los certificados y la documentación acreditativa de las mismas no hace mención a la intervención de este componente del equipo:

- (1) Construcción de las instalaciones náutico□deportivas de la A.D.N. San Miguel, T.M Cartaya. Consta aportado certificado técnico realizado por la Asociación Deportiva Náutica en referencia a la dirección de obra del consultor Consultores de Ingeniería UG21, S.L. en referencia a esta intervención. En el certificado no se menciona cual es la intervención de D. Francisco José Alcoba en la misma.

- (2) Rehabilitación del muelle comercial nº 1 del Puerto de Garrucha. Expte.: 2018/000183. Consta aportado certificado técnico realizado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en referencia a la dirección y coordinación de la seguridad de la obra del consultor Consultores de Ingeniería UG21, S.L. en referencia a esta intervención. En el certificado no se menciona cual es la intervención de D. Francisco José Alcoba en la misma.

- (3) Nuevo edificio para el traslado del Puesto de inspección fronterizo de Cádiz a la nueva terminal de contenedores. Consta aportado contrato de servicios profesionales suscrito entre Consultores de Ingeniería UG21, S. L. y Puerto de la Bahía de Cádiz en referencia a esta intervención. Además aporta Acta de recepción de obra en la que figura Ihsan Ozgur Unay Unay como director facultativo de las obras. En la documentación

aportada no se menciona cual es la intervención de D. Francisco José Alcoba en la misma.

**COORDINADOR DE SEGURIDAD. RAÚL BARRAGÁN SINOGA.** Manifiesta haber realizado las siguientes intervenciones, pero no se localiza ninguna documentación acreditativa de las mismas en relación al coordinador de la seguridad y salud:

- Proyecto de nuevo edificio para el traslado del PIF de Cádiz a la nueva terminal de contenedores de Cádiz. PEM: 96.195,00 €. Fecha fin: octubre de 2.017.

- Interventoría a obra y diseños-estudios técnicos requeridas por FONADE, en el desarrollo de sus programas en: infraestructura de edificaciones, infraestructura vial, infraestructura saneamiento básico y agua potable y proyectos especiales. PEM: 5.893.675,00 €. Fecha fin: Julio de 2019.

- Interventoría técnica, administrativa, financiera, de control ambiental, jurídica y social a los contratos de obras: i. mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general de los establecimientos penitenciarios y carcelarios ECJP Barranquilla La Modelo, EPMSC Barranquilla El Bosque y EC Sabanalarga a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. ii. mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general de los establecimientos penitenciarios y carcelarios EPMSC montería, EPMSC Tierralta, EPMSC Sincelejo y EPMSC Caucasia a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. PEM: 822.408,53 €. Fecha fin: 2019.

Se comprueba que la declaración responsable se limita a mencionar que D. Raúl Barragán Sinoga ha realizado los servicios de coordinación de la obra en estas intervenciones. En todo caso sigue sin aportar certificados de buena ejecución o cualquier otra documentación que considere oportuna que acredite lo manifestado, limitándose a presentar nuevamente los certificados ya aportados, y de los que se había solicitado la aclaración. Si la Mesa de Contratación estima que una manifestación mediante declaración responsable de este componente del equipo es suficiente para acreditar la solvencia, las intervenciones indicadas cumplen con el pliego en cuanto a los importes y número de intervenciones exigidas, sin embargo los certificados y la documentación acreditativa de las mismas no hace mención a la intervención de este componente del equipo:

- (1) Nuevo edificio para el traslado del Puesto de inspección fronterizo de Cádiz a la nueva terminal de contenedores. Consta aportado contrato de servicios profesionales suscrito entre Consultores de Ingeniería UG21, S. L. y Puerto de la Bahía de Cádiz en referencia a esta intervención. Además aporta Acta de recepción de obra en la que figura Ihsan Ozgur Unay Unay como director facultativo de las obras. En la documentación aportada no se menciona cual es la intervención de D. Raúl Barragán Sinoga en la misma.

- (2) Interventoría a obra y diseños-estudios técnicos requeridas por FONADE, en el desarrollo de sus programas en: infraestructura de edificaciones, infraestructura vial, infraestructura saneamiento básico y agua potable y proyectos especiales. Respecto a esta actuación aporta Acta de terminación de contrato, cuyo texto no es legible debido a la comprensión del mismo.

- (3) Interventoría técnica, administrativa, financiera, de control ambiental, jurídica y social a los contratos de obras: i. mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general de los establecimientos penitenciarios y carcelarios ECJP Barranquilla La Modelo, EPMSC Barranquilla El Bosque y EC Sabanalarga a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. ii. mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general de los establecimientos penitenciarios y carcelarios EPMSC montería, EPMSC Tierralta, EPMSC Sincelejo y EPMSC Caucasia a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. Aporta acta de liquidación del contrato. Como contratista figuran varias entidades. Ninguna de ellas coincide con el licitador. En la documentación aportada no se menciona cual es la intervención de D. Raúl Barragán Sinoga en la misma.

**INGENIERO PARA INSTALACIONES. DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ.** Respecto a esta componente del equipo su solvencia técnica fue acreditada según el informe técnico anterior y no ha sido objeto de requerimiento.

En consecuencia de lo expuesto, del equipo mínimo exigido al licitador U.T.E. SISTEMA – UG21 en referencia a la solvencia técnica del arquitecto, arquitecto técnico y coordinador de la seguridad y salud se justifica sólo a través de declaraciones responsables, no se ha podido comprobar esas manifestaciones a través de certificados

de buena ejecución u otros documentos. Respecto al interés de participar en la redacción y tramitación de proyectos de interés insular no se menciona nada.

### **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.**

En la notificación de fecha 22/04/2022 y número de registro 2022008434 se indicaron los siguientes defectos en la acreditación de la solvencia técnica o profesional:

“(…) Respecto al coordinador de seguridad y salud del equipo mínimo se incluye, como medio externo, a la empresa Q SAFETY BY QUIRÓN PREVENCIÓN, S. A. U. sin identificar al técnico que realice estas funciones. El técnico Don Mario Saavedra Suárez está incluido dentro del equipo de mejora. Según el pliego de condiciones la mejora del equipo técnico deben ser otros técnicos que aporten un valor añadido al equipo multidisciplinar en función de la naturaleza de las obras. Subsanación: A los efectos de la subsanación, deberá indicar que técnico de la empresa Q SAFETY BY QUIRÓN PREVENCIÓN, S. A. U. será el responsable como coordinador de seguridad y salud que integrará el equipo mínimo y la acreditación de su experiencia de conformidad con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. (...)”

Como equipo de mejora quedó acreditado, durante la valoración de la oferta, el siguiente equipo:

- 1 técnico especialista en cálculo de estructuras con un mínimo de 5 años de experiencia:
  - ♣ D. José Ramón Valera García.
- 1 técnico con perfil ambientalista con solvencia según pliego:
  - ♣ D. Mavi Vivas Bellver.
- 1 topógrafo con un mínimo de 5 años de experiencia:
  - ♣ D. Antonio Clemente Catalán.
- 1 técnico coordinador de seguridad y salud con formación específica según pliego:
  - ♣ Q SAFETY BY QUIRÓN PREVENCIÓN, S. A. U. (D. Mario Saavedra Suárez).

Se comprueba, según la nueva documentación aportada, la solvencia técnica del equipo mínimo exigido por el pliego para el lote 1.b:

No se aporta declaración responsable indicada en anexo IV del PCAP en la que deben comprometerse a adscribir los medios humanos, pero sí presentan una tabla que viene suscrita por D. Pablo Benlloch el 23.02.2022 que identifica los perfiles principales de la oferta, y detalle para cada uno de ellos de su titulación, años de experiencia y referencias nominadas de proyectos / obras. Como equipo mínimo de solvencia técnica exigida por el pliego, el licitador acredita lo siguiente:

ARQUITECTO. MARÍA ÁNGELES TORREGROSA APARICIO. Consta acreditada su solvencia técnica según el informe técnico anterior.

ARQUITECTO TÉCNICO. FRANCISCO FRANCÉS PARDO. Consta acreditada su solvencia técnica según el informe técnico anterior.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD. En el cuadro aportado se menciona a la entidad Q SAFETY BY QUIRÓN PREVENCIÓN, S.A.U. y se identifica a D. Mario Saavedra Suárez. Se aportan los siguientes certificados:

- Certificado emitido por el Jefe de Servicio del Área de Arquitectura y Obras de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, de la Secretaría de Estado de Seguridad, en julio de 2020, a favor de Mario Saavedra Suárez, arquitecto técnico y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, que recoge que el citado técnico ha realizado las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra de construcción de Comisaria de distrito del CNP en Las Palmas de G.C., siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 3.110.986,84 €.
- Certificados emitidos por Arquitecta técnica del Servicio de Infraestructuras del Servicio Canario de Salud, de

julio 2020, a favor de Mario Saavedra Suárez, que recoge que el citado técnico ha realizado las funciones de Dirección de ejecución de la obra de Ampliación del Centro de Salud de Corralejo, así como la coordinación de Seguridad y Salud de la misma, con un presupuesto de adjudicación de 763.955,23 €

- Certificado emitido por Jefe de Departamento de Ingeniería de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en marzo 2020, a favor de Mario Saavedra Suárez, que recoge que el citado técnico ha realizado la asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud en las obras ejecutadas por la autoridad portuaria de las palmas 2018-2020”, desde Mayo de 2018 hasta Mayo de 2020, siendo el importe de las obras coordinadas de 4.425.623,85 €

Con los certificados aportados queda acreditada la solvencia del coordinador de la seguridad y salud, sin embargo se ha comprobado que se trata del mismo técnico que el ofertado como equipo de mejora. En consecuencia se propone a la Mesa de Contratación la rectificación de la valoración de los criterios de adjudicación. Este licitador había obtenido 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación suponiendo 5 puntos la valoración del coordinador de seguridad y salud adicional, por lo que la puntuación debería rectificarse a 95 puntos.

INGENIERO PARA INSTALACIONES. JUAN LÁZARO GARCÍA y PEDRO MEDINA NÚÑEZ. Consta acreditada su solvencia técnica según el informe técnico anterior.

En consecuencia de lo expuesto, del licitador IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. queda acreditada la solvencia del equipo mínimo: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero de instalaciones y coordinador de seguridad y salud (debiendo corregirse la valoración según los criterios de adjudicación). Respecto al interés de participar en la redacción y tramitación de proyectos de interés insular no se menciona nada.

#### **DIEGO PASTORIZA ESTÉVEZ**

En la notificación de fecha 22/04/2022 y número de registro 2022008426 se indicaron los siguientes defectos en la acreditación de la solvencia técnica o profesional quedando pendiente de aclarar por parte del licitador su interés en participar en la redacción de proyectos de interés insular.

Como equipo de mejora quedó acreditado, durante la valoración de la oferta, el siguiente equipo:

- 1 técnico especialista en cálculo de estructuras con un mínimo de 5 años de experiencia:

♣ Dña. Amaia López Pérez.

- 1 técnico con perfil ambientalista con solvencia según pliego:

♣ D. Rosendo Jesús López Pérez.

- 1 topógrafo con un mínimo de 5 años de experiencia:

♣ D. Hildebrando Trancho Lemes.

- 1 técnico coordinador de seguridad y salud con formación específica según pliego:

♣ D. José Carlos Estévez Iglesias.

Se comprueba, según la nueva documentación aportada, la solvencia técnica del equipo mínimo exigido por el pliego para el lote 1.b:

ARQUITECTO. DIEGO PASTORIZA ESTÉVEZ. Consta acreditada su solvencia técnica según el informe técnico anterior.

ARQUITECTO TÉCNICO. JAVIER LAGO SÁNCHEZ. Consta acreditada su solvencia técnica según el informe técnico anterior

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD. JAVIER LAGO SÁNCHEZ. Consta acreditada su solvencia técnica según el informe técnico anterior.

INGENIERO DE INSTALACIONES. CHRISTIAN OLIVARES MARTÍNEZ. Consta acreditada su solvencia técnica según el informe técnico anterior.

En consecuencia de lo expuesto, del licitador DIEGO PASTORIZA ESTÉVEZ queda acreditada la solvencia del equipo mínimo: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero de instalaciones y coordinador de seguridad y salud y queda aclarado su interés en participar en proyectos de interés insular.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad y no formula observaciones con respecto al licitador DIEGO PASTORIZA ESTEVEZ.

Con respecto a la empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, a la vista de lo expuesto, acuerda en aplicación del artículo 95 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo siguiente:

Conceder un plazo de **tres días hábiles** a la empresa IDOM CONSULTING ENERGIA S.A. para que determine si el técnico propuesto ejercerá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en equipo mínimo o en el equipo de mejora.

Con respecto a la UTE SISTEMA S.A.-UGS21, la mesa por unanimidad de sus miembros, acuerda dejar el estudio de su solvencia técnica sobre la mesa para una próxima sesión.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la siguiente documentación: capacidad de obrar, poderes de los representantes de las empresas, último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y la constitución del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el requerimiento efectuado atendido el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 09.02.2022, presentada por las empresas:

**Lote 1a:**

- CRISTINA GÜEMES CAMBRAS
- YASMINA DÍAZ BENÍTEZ
- UTE VIELCA INGENIEROS, S. A.–CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma y acuerda continuar con el procedimiento.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por las empresas correspondientes al lote 2a, siendo las mismas:

**Lote 2a:**

- JUAN MANUEL SOTO ÉVORA
- DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ
- ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.
- ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA SLP

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma; si bien se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social de la empresa ACT

INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L. y continuar con el procedimiento.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 13:50 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

Firmado electrónicamente el día  
09/05/2022 a las 11:30:03  
Emplead@ de contratación  
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 09/05/2022 a las  
11:40:29  
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas  
Sociales y Recursos Humanos  
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez